

Boletín Oficial Municipal N° 1870.
Corrientes, 19 de Abril de 2013

RESOLUCIONES:

N° 863: Establece en la Av. Costanera Norte General San Martín cuatro espacios destinados al estacionamiento de motos y bicicletas- Av.3 de Abril y Pago Largo -Anexo único.

N° 902: Llama a Concurso Cerrado, de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, a todo el personal que reviste como planta no permanente.

N° 924: Autoriza la celebración de Contrato (Plan Naike Chamigo).

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

N° 251: Adjudica compra a favor de la firma «Librería Red» de Milano Ricardo Máximo.

N° 252: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma «Colorjet».

N° 253: Adjudica contratación directa de la firma «El Galpón Maderas S.R.L.

N° 254: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma Kenay S.A.

N° 255: Adjudica compra en forma directa a la firma «Creaciones F.M. S.R.L.».

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

N° 100: Aprueba la adjudicación de compra en forma directa a favor de la firma «Maizares, Marcelo Fabián E.».

N° 101: Aprueba adjudicación de compra en forma directa a favor de la firma «Prova S.A.».

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL:

N° 104: Aprueba trámite de contratación directa a favor de la firma Comercial: Juan José Ledesma.

N° 105: Aprueba trámite de contratación directa a favor de la firma Comercial NEA Sonido Marcelina Silva.-

N° 106: Aprueba trámite de Compra directa a favor de la firma Comercial NF Servicios de Nora Celeste Frank.

N° 107: Aprueba el trámite de compra directa a favor de la firma Comercial: NF Servicios de Nora Celeste Frank.

N° 108: Modificar la Disposición N° 063 a favor de la firma Comercial: Cetrogar S.A.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA:

N° 0603: Aprueba la rendición N° 07/13 del Fondo P. de Vice-Intendencia.

N° 0604: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma «Forrajería Don Ángel» de Cheme, Mónica Noemí.-

N° 0605: Aprueba compra en forma directa a favor de la firma «Ceiro S.R.L.».

N° 0606: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma «M y M» de Correa Leonardo Marcelo.

N° 0607: Aprueba compra en forma directa a favor de la firma «Cooperativa de Trabajo Sol de Mayo».-

N° 0608: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma «Neptuno Deportes» de Gómez Cabral Fabricio.



- Nº 0641: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Sanitarios Taragüi».
- Nº 0642: Aprueba pago Fondo Permanente a favor de la firma «Construcciones en Seco» de Orlando Romero.
- Nº 0643: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.».
- Nº 0644: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Parada Rueda» de Gastón A. Rueda Pigliacampo.
- Nº 0645: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Eldo Aguilar Ferretería Industrial».
- Nº 0646: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Maquimotor de Pedro Zambrino».
- Nº 0647: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Ferrer Romero, Débora Natalia».
- Nº 0648: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Festa S.R.L.».
- Nº 0649: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.»
- Nº 0650: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.».
- Nº 0651: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Maderas El Cacique», de Dante Abraham Centurión.
- Nº 0652: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Sanitarios Taragüi» de Gabriela Alejandra Grosso.
- Nº 0653: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.».
- Nº 0654: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Claudia Sandra González».
- Nº 0655: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Servicios» de Cristian Fabián García.
- Nº 0656: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Sixto Rivero Godoy».
- Nº 0657: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «BGH Electricidad» de Bruno G. Herfarth.
- Nº 0658: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Ceiro S.R.L.»
- Nº 0660: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Adrián Gustavo Mendoza».
- Nº 0661: Autoriza pago de viático a favor del Señor Intendente Municipal Espínola, Carlos Mauricio.
- Nº 0662: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de For Man Classic, Creaciones FM SRL.
- Nº 0663: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor Fundación Ybera.
- Nº 0664: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Luis A. Cuadrado.-
- Nº 0665: Aprueba pago viáticos a favor de Larrea Gustavo.
- Nº 0666: Adjudica Contratación en forma directa de la Firma Chaire, Norberto Dante (Inflables del Norte).
- Nº 0667: Adjudica contratación en forma directa a favor de la firma Álvarez, Doris Vicente (Tía Doris).
- Nº 0668: Aprueba compra en forma directa a favor de la firma «Junín Goma S.R.L.».
- Nº 0669: Adjudica contratación en forma directa a favor de la firma «NEA SONIDOS» de Marcelina Silva.
- Nº 0670: Adjudica contratación en forma directa a favor de la firma AUDIO E IMAGEN SERV. DE GIGENA RAMIRO.
- Nº 0671: Adjudica contratación directa a favor de la firma Silva Marcelina NEA SONIDOS.

AREA PRIORIZADA: SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Dependencia	Agr.	Niv.
1	24.762.112	MACHADO, J. RAMON	INSPECTOR	DCCION GRAL DE GEST. TRIBUT.	32	4
2	14.663.288	VALDEZ, M. LUISA	ADMINISTRATIVA	SEC. DE ECON. Y HACIENDA	41	6
3	30.644.145	ENCINA, G. NOEMI	ORDENANZA	SUBSEC. DE ING. PUBLICOS	51	3
4	27.336.660	GOMEZ, M. PATRICIA	ADMINISTRATIVA	DCCION GRAL DE RENTAS	42	4
5	17.667.768	VERA, G. GRACIELA	ADMINISTRATIVA	DCCION GRAL DE RENTAS	42	4
6	25.872.704	CUENCA, M. DEL CARMEN	ADMINISTRATIVA	DCCION GRAL DE RENTAS	42	4
7	7.632.969	AGUIRRE, F. BONIFACIO	ADMINISTRATIVO	SUBSEC. DE ECON. Y FINANCIAMIEN	42	4
8	26.847.571	MEZA FUSZ, M. VERONICA	ADMINISTRATIVA	DCCION GRAL DE RENTAS	41	6

ANEXO VI

AREAS PRIORIZADAS: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO,

DIRECCION GENERAL DE REDES URBANAS Y DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL

(SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS)

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Dependencia	Agr.	Niv.
1	14.981.154	ALMIRON, RAUL	SOLDADOR	DCCION DE EQUIPAMIENTO	51	3
2	11.146.690	ALVAREZ, E. RUBEN	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DCCION DE EST. Y PROYECTOS	51	3
3	18.349.300	ARAUJO, G. LUISA	ADMINISTRATIVA	DCCION DE OPERATIVA DE REDES	41	6
4	22.938.541	FRIAS, J. RAMON	OPERARIO DE BACHEO	DIRECCION DE MANT. DE RED VIAL	51	3
5	10.844.900	GALARZA, R. CIRIACO	SERENO	SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS	51	3
6	23.741.006	MARTINEZ, J. WALTER	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DCCION DE EST. Y PROYECTOS	51	3
7	23.347.474	OJEDA, SIMON	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS	51	3
8	25.052.804	QUINTANA, OSVALDO	OPERARIO DE BACHEO	DCCION. DE MANT. DE RED VIAL	51	3
9	16.769.436	ROJAS, A. LORENZO	OPERARIO	DIRECCION DE OBRAS	51	3
10	22.018.245	OJEDA, E. ALBERTO	OFICIAL ALBAÑIL	DCCION DE EST. Y PROYECTOS	51	3

ANEXO VII

AGENTE CON CAPACIDADES DIFERENTES

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Secretaria	Dependencia	Agr.	Niv.
1	22.640.598	Alvaro, J. Alejandro	Operario	S. de Pl., O. Y.S. Public	D Gral De Parq. Y Paseos	51	3

AGENTES CON MAS DE UN FAMILIAR CON CAPACIDADES DIFERENTES A SU CARGO

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Secretaria	Dependencia	Agr.	Niv.
1	20.088.146	Lugo, S. Anibal	Operario	S de Sal y M. Amb	Dir Gral de At Prim	51	3
2	13.257.875	Cuellar, R. Mateo	Operario	S de Sal y M. Amb	Subsecret De Salud	51	3
3	14.805.055	Flores, M. Antonio	Operario	S Gral de Gobierno	D Gr de Deleg Mun	51	3
4	26.680.576	Fernandez, Ma de los Angeles	Operario	S de Sal y M. Amb	D Gral De At Prim	51	3

ANEXO VIII

AGENTES CON UN FAMILIAR CON CAPACIDADES DIFERENTES A SU CARGO

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Secretaria	Dependencia	Agr.	Niv.
1	13.637.148	Estigarribia, T. Elsa	Administrat	S Gral De Gobierno	Division Notificaciones	42	4
2	6.413.795	Blanco, E. Julia	Administrat	S de Pl, O. Y S. Publicos	Dccion Gral De Mant. Vial	42	4
3	17.767.259	De La Cruz, Jorge	Operario	S de Des H. Y Econ. Social	D Gr de Pr de La N, Ad. Y Flia	51	3
4	16.625.569	Ramirez, M. Susana	Operaria	S de Pl., O. Y.S. Publicos	Dir. Gral. de Parq. Y Paseos	51	3
5	20.368.850	Aguirre, S. Ester	Aux. Administ	S Gral De Gobierno	D Gral de Deleg. Municipales	42	4
6	20.724.914	Barrios, J. Carlos	Operario	S de Pl, O. Y.S. Publicos	Dir. de Mant. De Red Vial	51	3
7	11.146.311	Soto, P. Raul	Aux. Administ	S Gral De Gobierno	D Gral de Deleg. Municipales	42	4
8	14.564.174	Gomez, R. Horacio	Operario	S De Pl, O. Y.S. Publicos	Dir. Gral. de Parq. Y Paseos	51	3

N° 0609: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma «NEA SONIDO + ILUMINACION» de Marcelina Silva.-

N° 0610: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Sosa Ramona Dominga.-

N° 0611: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de Forrajería Ruta 5 de Sonia María Gómez.

N° 0612: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.

N° 0613: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.».

N° 0614: Aprueba pago a través del Fondo Permanente a favor de la firma «Papelera Marano S.R.L.

N° 0615: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de la firma «David Cabrera».-

N° 0616: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Sanitarios Taragüi» de Gabriela Alejandra Grosso.

N° 0617: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «David Cabrera».

N° 0618: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «David Cabrera».

N° 0619: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Casa Gabardini S.A.

N° 0620: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Lugo Pedro Celestino».

N° 0621: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de la firma «El Cacique Servicios» de Alejandro Andrés Centurión.

N° 0622: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Matecor S.A.».

N° 0623: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Romero María Antonia».

N° 0624: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Ferretería de las Mil» de Iver Rubén Pérez.

N° 0625: Autoriza pago viático a favor de la Sra. María Leonor Laprovita.

N° 0626: Aprueba y repone Caja Chica de la Secretaría de Economía y Hacienda.

N° 0627: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Emergencias Informáticas de Andres Guido Scala.

N° 0628: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Sociedad Española de Socorros Mutuos.

N° 0629: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Nilda Ester Ojeda.

N° 0630: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Antonio González Ballester.

N° 0631: Aprueba el pago por el Fondo Permanente para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana.

N° 0632: Adjudica la Contratación en forma directa a favor de la firma «NEA SONIDOS + ILUMINACIÓN» de Marcelina Silva.

N° 0633: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma «Blanco Luisa Antonia»-

N° 0634: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma «Ducic, María Rosa».

N° 0635: Aprueba la presente rendición Fondo Permanente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

N° 0636: Aprueba pago a favor de la Policía de Corrientes- Servicios Adicionales.-

N° 0637: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma Ceiro S.R.L.

N° 0638: Aprueba la presente Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría General de Gobierno.

N° 0639: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Maderas Santa Rosa» de Félix Rodríguez.

N° 0640: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de la firma «Sanitarios Taragüi» de Gabriela Alejandra Grosso.

Resolución N° 863**Corrientes, 15 de Abril de 2013****VISTO:**

La necesidad de reorganizar el estacionamiento vehicular en la Avenida Costanera Norte «General San Martín», y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha avenida costera sirve de lugar de esparcimiento a toda la población produciéndose durante los días feriados y fin de semanas una alta concentración de personas y vehículos, más aún en temporada estival con la habilitación de las playas.-

Que, a fin de dar fluidez vehicular al sector. Es necesario optimizar los espacios para estacionamiento sobre Avenida Costanera Norte «General San Martín».-

Que, a fojas, obra la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal en su art. 43° faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el presente Acto Administrativo.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer sobre el margen este de la Avenida Costanera Norte «General San Martín» cuatro espacios, destinados al estacionamiento exclusivos para Motos y Bicicletas, constituido por la extensión comprendida entre Av. 3 de Abril y calle Pago Largo, sujeto a modificaciones,

el estacionamiento vehicular se realizará paralelo a la línea del cordón en los lugares conforme al Gráfico, que forma parte de la presente como Anexo Único.-

Artículo 2°: Dar intervención de lo resuelto por la presente, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se proceda a demarcar en forma horizontal y vertical, los espacios destinados a estacionamiento exclusivos de Motos y Bicicletas. Dirección General de Tránsito y Seguridad, a la Dirección de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°: Comunicar a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a la Dirección de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de lo establecido en la presente resolución a fin de que tome los recaudos necesarios para garantizar el cumplimiento de la misma.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría General de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

ANEXO II**AREA PRIORIZADA: SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Dependencia	Agr.	Niv.
1	26.975.167	ALEGRE, C. MARIELA	ORDENANZA	DIR. GRAL. DE ATEN. PRIMARIA	51	3
2	20.429.790	AQUINO, I. CRISTINA	AGENTE SANITARIO	DIR. GRAL. DE ATEN. PRIMARIA	71	6
3	13.789.718	BIZARRO, J. CARLOS	AGENTE SANITARIO	DIR. GRAL. DE ATEN. PRIMARIA	71	6
4	17.618.582	BLASSI DE LUCA, R. HORACIO	OPERARIO	SUBSEC. DE M. AMBIENTE	51	3
5	18.738.107	GOMEZ, ALFONZO	OPERAR. DE FAENA	DCCION GRAL. DE BROM. Y ABASTEC.	51	3
6	20.939.283	MARTINEZ, M. LUCIA	AGENTE SANITARIO	DIR. GRAL. DE ATEN. PRIMARIA	71	6
7	23.077.130	MEZA, R. ANTONIO	ADMINISTRATIVA	SUBSEC. DE SALUD	42	4
8	92.742.117	SANDOVAL L. SOLANGE	ADMINISTRATIVA	SUBSEC. DE SALUD	42	4
9	12.440.560	VALLEJOS, N. PETRONA	OPERAD. DE ARCA	SUBSEC. DE SALUD	42	4
10	6.395.547	FIGUEROA, A. JACINTA	ADMINISTRATIVA	SUBSEC. DE SALUD	42	4
11	13.248.041	GOMEZ, E. EVA	ENFERMERA	DIR. GRAL. DE ATEN. PRIMARIA	71	6
12	25.053.044	GONZALEZ, M. EUGENIA	AGENTE SANITARIO	SUBSEC. DE SALUD	72	4
13	14.460.357	ACEVEDO, C. GLADYS	ADMINISTRATIVA	DIR. GRAL. DE ATEN. PRIMARIA	42	4
14	11.914.986	VALENZUELA, J. ALBERTO	SERENO	SEC. DE S. Y M. AMBIENTE	51	3
15	24.374.262	BRAVO, M. ELIZABETH	AGENTE SANITARIO	DIR. GRAL. DE ATEN. PRIMARIA	71	6
16	22.069.152	CIANCI, S. DEL CARMEN	ADMINISTRATIVA	DIR. GRAL. DE ATEN. PRIMARIA	41	6
17	22.320.070	ALARCON, R. OSCAR	ORDENANZA	SUBSEC. DE SALUD	51	3

ANEXO III

**AREA PRIORIZADA: DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD
VIAL
(SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO)**

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Dependencia	Agr.	Niv.
1	16.298.925	CARDOZO, PEDRO	SERENO	DCCION DE TRANSITO	51	3
2	25.810.420	MEZA, I. ALFREDO	TROPERO	DCCION DE TRANSITO	51	3
3	16.928.191	RODRIGUEZ, N. OMAR	ADMINISTRATIVO	DCCION GRAL. DE TRAN. Y SEG. VIAL	41	6
4	16.701.241	ARTAZA, EMMA	AUXILIAR	DCCION DE TRANSITO	32	4
5	12.393.603	GONZALEZ, D. ESTEBAN	TROPERO	DCCION DE TRANSITO	51	3
6	18.651.965	ESCOBAR, M. ESTER	INSPECTOR	DCCION DE GUARDIA URBANA	32	4
7	21.363.807	COCERES, E. MARCELO	INSPECTOR	DCCION DE TRANSITO	32	4
8	26.969.745	RODRIGUEZ, L. MA. ITATI	ADMINISTRATIVA	DCCION DE TRANSITO	42	4
9	26.140.413	CHERKEZ, D. RUTH	INSPECTORA	DCCION DE GUARDIA URBANA	31	6
10	28.303.968	BRAVO, A. MANUEL	AUX. INSPECTOR	DCCION GRAL. DE TRAN. Y SEG. VIAL	31	6
11	23.397.255	DUETE, A. ELIZABETH	INSPECTOR	DCCION DE GUARDIA URBANA	31	6

ANEXO IV

AREA PRIORIZADA: DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
(SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL)

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Dependencia	Agr.	Niv.
1	14.939.076	LAGRAÑA, E. RAQUEL	DOCENTE	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	81	6
2	20.266.053	QUINTANA, GRACIELA	ORDENANZA	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	51	3
3	17.956.325	ROMERO, ALFREDO	SERENO	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	51	3
4	28.776.373	ARMENGOL, YESICA LEONOR	ADMINISTRA	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	41	6
5	11.484.508	MORALES, L. BEATRIZ	AUX. DE SALA	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	82	4
6	24.257.624	SOTO, S. LILIANA	AUX. DE SALA	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	82	4
7	22.321.794	PINTOS, V. LEANDRA	AUX. DE SALA	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	82	4
8	16.065.873	OJEDA, R. ANGEL	SERENO	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	51	3
9	22.321.743	ZARACHO, S. NATIVIDAD	AUX. DE SALA	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	82	4
10	24.045.786	BENITEZ, SANDRA	DOCENTE	DIR. GRAL. DE PROM. DE LA N., AD. Y FLIA	82	4

ANEXO V

AREA PRIORIZADA: DIRECCION DE DEFUNCIONES
(SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO)

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Dependencia	Agr.	Niv.
1	18.538.720	ZARACHO, SANTIAGO	OPERARIO	DPTO. CEMENT. S. J. BAUTISTA	51	3
2	23.742.235	ZINI, S. ELIZABETH	AUXILIAR ADM.	DPTO. CEMENT. S. I. DE LAG. BRAVA	42	4
3	11.718.597	ASTORGA, ANTONIO G.	SERENO	DPTO. CEMENT. S. I. DE LAG. BRAVA	51	3
4	18.581.414	MONZON, M. ANGEL	SERENO	DPTO. CEMENT. S. J. BAUTISTA	51	3
5	12.296.186	VALLEJOS, FELICIANO	SERENO	DPTO. CEMENT. S. J. BAUTISTA	51	3

N° 0672: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.»

N° 0673: Aprueba compra en forma directa a favor de la firma «NF SERVICIOS «de Nora Celeste Frank.

N° 0674: Aprobar la compra en forma directa a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.»

N° 0675: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma «APODO S.A.»

N° 0676: Aprueba pago de viáticos a favor del Sr. Alfredo Antonio Gómez.

N° 0677: Adjudica la contratación a favor de la firma Emprendimientos Gastronomicos S.R.L.

N° 0678: Adjudica contratación en forma directa a favor de la firma Pérez Demonte Pablo Alberto.

N° 0679: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma Romero Paulino Ángel.

N° 0680: Aprueba la compra en forma a favor de la firma «NF Servicios» de Nora Celeste Frank.

N° 0681: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

N° 0152: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Almirón, Guillermo Daniel».

N° 0153: Aprueba y autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Carlos Javier Vázquez Campuzano».

N° 0154: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Almirón Guillermo Daniel».

N° 0155: Aprueba compra directa a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.»

N° 0156: Aprueba compra directa a favor a varias firmas del medio.-

Resolución N° 902**Corrientes, 17 de Abril de 2013****VISTO:**

El Expediente N° 965-S-2013, artículo 83° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, los artículos 6° y 42° de la Ordenanza N° 3641 -Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanzas N° 3571, 1525, 5208, el artículo 6° de la Resolución N° 590/13; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes establece en su artículo 83° como exigencia para el ingreso del personal y la carrera administrativa, el sistema de concurso público de antecedentes y oposición.

Que, el Intendente Municipal se ha comprometido a garantizar el pase a la planta permanente y otorgar estabilidad a los agentes municipales de planta no permanente mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección y concurrencia que permitan valorar y merituar la carrera administrativa.

Que, para ello se hace necesario formular una convocatoria que esté circunscripta al personal municipal de planta no permanente.

Que, los puestos a concursar serán los correspondientes al mismo agrupamiento y nivel escalafonario del área donde desempeñe su labor el agente de planta no permanente al momento del concurso, sin detrimento de la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de trasladar a sus agentes por razones de servicio, por lo que quedan excluidas las promociones o reencasillamientos.

Que, el concurso debe constar con tres instancias relacionadas a requisitos de admisión, evaluación de antecedentes y entrevista personal, esta última, resultado de una capacitación obligatoria, planificada según necesidades del área, conocimientos generales inherentes a funciones, higiene y seguridad en el trabajo, derechos y obligaciones que tiene el empleado municipal.

Que, ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el art. 8° de la Ordenanza N° 3641, en relación a la existencia de vacantes y de partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

Que, a fs. 11, obra opinión legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno.

Que, a fs. 14 y vta., obra Dictamen N° 269, de fecha 17 de abril de 2013, del Servicio Jurídico Permanente.

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar la celebración de los Contratos de las personas, cuyos datos personales se adjuntan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII como Personal de Planta No Permanente, conforme a la calificación del Artículo 30 inciso 2) de la Ordenanza N° 3641/2001 a partir del 1° de Abril de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013 con afectación, agrupamiento y nivel remunerativo detallados en cada uno de los Anexos.

Artículo 2: Proceder a la presentación de la documentación pertinente ante la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para dar inicio a la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes por la efectiva prestación de servicios.

Artículo 3: Disponer que las contrataciones deberán prever la posibilidad, a favor del Departamento

Ejecutivo Municipal, de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para la toma de razón.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

LISTADO GENERAL DE AGENTES POR ANTIGÜEDAD

Nº	Dni	Apellido Y Nombre	Funcion	Secretaria	Dependencia	Agr.	Niv.
1	16.065.480	Godoy, Ramona	Agent Sanit.	S de S. Y M. Ambiente	Dir. Gral. De At. Primaria	72	04
2	17.813.402	Gomez, E. Lidia	Administr.	S de Pl., O. Y S. Publi	Sec. De Plan., O. Y S. Publi	41	06
3	22.018.413	Miranda, L. Alberto	Placero	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Parq. Y Paseos	51	03
4	8.535.650	Saucedo, Carlos	Sereno	S de Des. H. Y E. Social	Dir. Gral. De Pr De La N., Ad. Y FI	51	03
5	18.441.709	Talavera, J. Maria	Electricista	S de Des. H. Y E. Social	Sec. De Des. H. Y E. Social	32	04
6	20.939.772	Meza, A. Beatriz	Operario	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Parq. Y Paseos	51	03
7	8.332.723	Sosa, R. Inocencio	O.de Faena	S de S. Y M. Ambiente	Dpto. Matadero Municipal	51	03
8	23.390.268	Alegre, Marcelino	Sereno	S de Des. H. Y E. Social	Dir. Gral. De Pr De La N., Ad. Y FI	51	03
9	18.295.400	Alegre, S. Alicia	Administ.	Subs de Cult., T. Y Dep	Dir. Gral. De Cultura	42	04
10	26.758.124	Alegre, Segundo	Maquinista	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Parq. Y Paseos	51	03
11	16.357.822	Baez, M. Angel	Operario	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Parq. Y Paseos	51	03
12	18.656.279	Catuogno, Marcela L.	Administ.	S de S. Y M. Ambiente	Dir. Gral. De Aten. Primaria	41	06
13	21.702.954	Correa, Bernardino	Operario	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Mant. Vial	51	03
14	22.641.050	Escobar, C. Alberto	Operario	S Gral De Gobierno	Dir. Gral. De Del. Municipales	51	03
15	16.219.418	Esquivel, J. Ramon	Ordenanza	Subs de C., T. Y Dep	Subsec. De Cultura, T. Y Deport	51	03
16	20.939.569	Fernandez, L. Raquel	Administ.	S Gral De Gobierno	Dpto. Certif., Guarda Y Registr	41	06
17	26.185.268	Gauna, P. Ruben	Operario	S Gral De Gobierno	Dir. Gral. De Deleg. Municipale	51	03
18	22.937.353	Gonzalez, A. Mariana	Administ.	S De Sal Y M. Ambien	Dir. Gral. De Aten. Primaria	42	04
19	24.046.386	Gutierrez, L. Fabian	Supervisor	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Higiene Urbana	51	03
20	23.397.254	Ledesma, Pedro Fran.	Sereno	S de Des. H. Y E. Social	Dir. Gral. De Pr De La N., Ad. Y Flia	51	03
21	10.291.906	Mansilla, M. Jose	Aux. Inspect	S Gral De Gobierno	Dir. De Transito	32	04
22	23.397.861	Molina Hig, M. Alejan	Administrat	S. de Sal Y M. Ambien	Subsec. De Salud	41	06
23	16.928.873	Morales, R. Estela	Administrat	S de Des. H. Y E. Social	Subsec. De Economia Social	41	06
24	26.680.406	Ramirez, Luis	Operario	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Parq Y Paseos	51	03
25	8.478.741	Salas, J. Ramon	Administrat	S Gral De Gobierno	Dir. Gral. De Del. Municipales	42	04
26	12.167.031	Sanchez, J. Antonio	Sereno	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De H. Urbana	51	03
27	6.145.567	Soto, Daniel	Ofic Albañil	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De H. Urbana	51	03
28	23.636.647	Soto, N. Alicia	Aux. de Sala	S de Des. H. Y E. Social	Dir. Gral. De Pr De La N., Ad. Y FI	82	04
29	8.405.934	Soto, Rogelio	Operario	S Gral De Gobierno	Dir. Gral. De Del. Municipales	51	03
30	18.295.341	Vallejos, D. Beatriz	Operario	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Parques Y Paseos	51	03
31	16.625.250	Velardo, H. Santiago	Administrat	S Gral De Gobierno	Dpto. Control De Asistencia	42	04
32	13.516.930	Zalazar, F. Abel	Operario	S Gral De Gobierno	Dir. Gral. De Del. Municipales	51	03
33	16.065.146	Hidalgo, M. Dolores	Administrat	S Gral De Gobierno	Subsec. General	41	06
34	18.388.515	Iñiguez, R. Argentina	Administrat	S de Sal Y M. Ambien	Dpto. Mer. De Prod. Frescos	41	06
35	5.401.004	Mosqueda, Juan D.	Placero	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Parques Y Paseos	51	03
36	8.404.022	Ojeda, Ciriaco	Operario	S de Pl., O. Y S. Publi	Dpto. Bacheo	51	03
37	11.146.784	Sena, Teofilo	Operario	S Gral De Gobierno	Dir. Gral. De Del. Municipales	51	03
38	25.274.909	Cabral, H. Gabriel	Operario	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. De Mant. De Red Vial	51	03
39	22.938.829	Martinez, Felipe	Aux. Veter	S de S. Y M. Ambien	Dpto. S.I.V.E.P.	32	04
40	11.465.936	Balcaza, R. Jesus	Ordenanza	S Gral De Gobierno	Dir. De Aten. Al Ciudadano	51	03
41	22.018.845	Parras, M. Angel	Sereno	S de Des. H. Y E. Social	Dir. Gral. De Pr De La N., Ad. Y FI	51	03
42	12.686.398	Llano, I. Beatriz	Administr	S de Pl., O. Y S. Publi	Dir. Gral. De Parq. Y Paseos	42	4
43	13.636.581	Morinigo, R. Cayetano	Ordenanza	S Gral De Gobierno	Dir. Gral. De Despacho	51	03
44	14.459.545	Avalos, R. Agustin	Inspector	Subs de Transporte	Subsec. De Transporte	32	04
45	7.632.174	Torres, H. Vicente	Administrat	S. Gral De Gobierno	Dir. De Transito	41	06
46	11.864.051	Escobar, Felipe	Electricista	S Gral De Gobierno	Div. Serv. Generales	32	04
47	26.969.846	Lezcano, F. Vanesa	Enfermera	S De S. Y M. Ambien	Dir. Gral. De Aten. Primaria	71	06

Corrientes, 15 ABR 2013

Resolución Nº 863

ANEXO GRAFICO I
ESTACIONAMIENTO MOTOS Y BICICLETAS
AV. COSTANERA GRAL. SAN MARTIN

REFERENCIAS

- 1 Costanera Gral. San Martin - final 2do. parterre — 20 mts.
- 2 Costanera Gral. San Martin - antes del pontón TRASNEA — 20 mts.
- 3 Costanera Gral. San Martin y calle San Martin — 20 mts.
- 4 calle Junin y calle Don Bosco — 20 mts.

Grta. Patricia Cecilia Castellano
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Cor.

dispondrá dicha área, con carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5: Los postulantes deberán acreditar los requisitos para la inscripción ante la Dirección General de Personal, la que los certificará en el término de cinco (5) días hábiles. La Dirección General de Relaciones Laborales rechazará los formularios de inscripción que no adjunten la certificación de la Dirección General de Personal.

Artículo 6: Los requisitos exigidos para cubrir las vacantes serán los establecidos en el Escalafón Municipal, la Ordenanza N° 3641 y los enumerados en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 7: La designación de los integrantes del Tribunal de Concurso se hará mediante Disposición de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 8: El Tribunal de Concurso intervendrá en pleno tanto en la evaluación de antecedentes como en las entrevistas personales, y resolverá las calificaciones de cada postulante por mayoría.

Artículo 9: La Evaluación de Antecedentes se realizará en el lugar, día y hora que determine la Secretaría General de Gobierno. La Dirección Gral.

de Relaciones Laborales entregará en sobres cerrados los antecedentes de los postulantes junto con los correspondientes formularios de inscripción al Tribunal de Concurso dicho día.

Artículo 10: A los fines de la Evaluación de Antecedentes, los postulantes deberán presentar en la Dirección Gral. de Relaciones Laborales, el formulario de inscripción y la certificación de la Dirección Gral. de Personal.

Artículo 11: La calificación a asignar en función de la evaluación de antecedentes será la establecida según las siguientes escalas:

1. Por antigüedad:

a. De 1 año y 3 meses y hasta 2 años y 3 meses: 10 puntos

b. Por más de 2 años y 3 meses y hasta 3 años y 3 meses: 12 puntos

c. Por más de 3 años y 3 meses: 15 puntos

2. Por título:

Primario: 2 puntos

Secundario: 3 puntos

Terciario: 4 puntos

Universitario: 5 puntos

Comprende al personal que desarrolle tareas vinculadas con la atención integral, orientada al confort de pacientes internados o ambulatorios de Centros Sanitarios Municipales. Incluye a agentes sanitarios, ayudantes de enfermería, auxiliares de enfermeras, técnicos.

El personal municipal que se desempeñe en las funciones propias de este agrupamiento y posea título universitario completo expedido por autoridad educativa competente, revistará en el agrupamiento Profesional de este Escalafón.

CALIFICADO (71):

- *Poseer estudios universitarios o terciarios y desempeñarse en tareas consideradas como principales del área hospitalaria.*

SEMI-CALIFICADO(72):

- *Poseer estudios terciarios y desempeñarse en tareas consideradas como complementarias, auxiliares, elementales, relacionadas con el área hospitalaria.*

AGRUPAMIENTO SERVICIO

ASISTENCIAL: Categoría 81 y 82

Comprende al personal que desarrolle tareas específicas y especializadas en Hogares, Jardines Maternales, Centros y Guarderías Infantiles. Incluye a profesores de educación preescolar, profesoras en nivel inicial, auxiliares docentes, asistentes sociales, docentes especializados, etc.

CALIFICADO (81):

- *Poseer estudios universitarios o terciarios y desempeñarse en tareas consideradas como principales del área asistencial.*

SEMI-CALIFICADO (82):

- *Poseer Título Secundario Completo y experiencia en la función de tareas asistenciales por más de dos (2) años.*

Resolución N° 924

Corrientes, 18 de Abril de 2013

VISTO:

La Resolución N° 590 de fecha 25 de Mayo de 2.013; y la iniciativa del Sr. Intendente Municipal de regularizar la situación laboral de los beneficiarios del Programa Social de Formación Laboral y Promoción de Empleo «NEIKE CHAMIGO» y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 590/13 en su artículo N° 8 provee el pase a Planta No Permanente de beneficiarios del Plan NEIKE CHAMIGO.

Que, la administración municipal debe velar por el cumplimiento de los servicios a la ciudadanía, propendiendo a la excelencia de los mismos, debiendo para ello brindar las herramientas y mano de obra necesarias.

Que, en consideración a ello, teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias y lo normado en la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo ordeno el estudio y control de antecedentes de antigüedad de los beneficiarios del Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo (Neike Chamigo), a fin de tomar decisiones justas y equitativas en la

contratación de personal capacitado por el Municipio y con mayor experiencia acumulada en el programa mencionado.

Que, las áreas con mayores necesidades de personal corresponden a: Secretaria de Salud y Medio Ambiente, Dirección General de Transito y Seguridad Vial, Dirección General de Promoción de la Niñez y Adolescencia y Familia, Dirección de Defunciones, Dirección de Mantenimiento de Red Vial, Subsecretaría de Transporte Urbano, Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal autorizar la contratación conforme al art. 30 inciso 2) del «Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes» aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como Personal de Planta No Permanente.

Que, la política del Departamento Ejecutivo respecto a los agentes con capacidades diferentes y los que tengan familiares a cargo con dichas capacidades es, propender a su incorporación progresiva en aras de brindarle igualdad de acceso a oportunidades y asegurar así la inclusión social de los mismos.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Llamar a Concurso Cerrado, de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, a todo el personal que reviste como planta no permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para los cargos correspondientes al mismo agrupamiento y nivel escalafonario del área donde desempeñe su labor el agente al momento del concurso.

El llamado a concurso será publicado en el Boletín Oficial Municipal, por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha de inscripción y mediante avisos en las dependencias municipales.

Artículo 2: Para la admisión al concurso, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado de planta no permanente de la Municipalidad.
- b) Haber asistido al curso de capacitación preparatorio dictado para

cada agrupamiento y presentar constancia que lo acredite.

c) Tener una antigüedad mínima total en la Municipalidad de un (1) año y tres (3) meses al 1° de Marzo de 2013.

d) Tener 18 años de edad como mínimo.

e) Tener certificado de Buena Conducta actualizado.

f) Tener certificado de aptitud psicofísica, cuando la función a cumplir lo requiera. (Certificado extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de la M.C.C.)

g) Haber alcanzado una calificación mínima de sesenta (60) puntos en cada una de las últimas dos (2) Evaluaciones de Desempeño Trimestrales correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2012.

h) No tener sanciones disciplinarias durante los últimos dos (2) años al 1° de marzo de 2013.

Artículo 3: Los cargos a concursar son los que se contemplan en la Ordenanza N° 1525 y la Ordenanza N° 5208, cuyos agrupamientos se detallan en el Anexo de la presente Resolución y corresponden a aquellos donde por contrato el agente se desempeñe al momento del concurso.

Artículo 4: Las inscripciones deberán realizarse ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el formulario que

la evaluación de antecedentes será causal de exclusión del concurso.

Artículo 13: La calificación final de cada postulante será igual a la suma de las calificaciones de la evaluación de antecedentes y de las entrevistas personales. Se consideran aprobados los postulantes que obtuvieran una calificación final de 60 puntos.

Artículo 14: Los resultados de la calificación final deberán constar en acta suscripta por los integrantes de la Comisión Evaluadora y serán comunicados a la Secretaria General de Gobierno, en caso de que esta no forme parte de la Comisión Evaluadora.

Artículo 15: Todas las notificaciones, salvo disposición en contrario, se harán en la oficina correspondiente y se darán a conocer los resultados por exhibición en todos los transparentes y pizarrones del Palacio Municipal.

Artículo 16: El postulante que haya obtenido una calificación final inferior a la exigida tendrá derecho a presentar un recurso de revocatoria ante el Tribunal de Concurso por los siguientes motivos:

a) Inobservancia o errónea aplicación del presente régimen.

b) Vicios formales que invaliden la Disposición.

El recurso de revocatoria deberá interponerse ante el Tribunal de Concurso, debidamente fundamentado, dentro de los cuatro días siguientes a la notificación por cualquiera de los postulantes. Vencido ese plazo sin la interposición de recurso este Tribunal deberá elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo.

El Tribunal resolverá el recurso de revocatoria dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo previsto en el artículo anterior, previo dictamen del Servicio Jurídico Permanente. La Disposición del Tribunal será irrecurrible y deberá disponer de la inmediata elevación de todas las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 17: El Departamento Ejecutivo, dentro de los treinta días siguientes a la elevación de las actuaciones, resolverá la cobertura de los puestos concursados, designando en su caso a los postulantes que hubieran aprobado el concurso.

Artículo 18: La estabilidad se adquirirá a los seis (6) meses de designación, de no mediar oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante este periodo podrá exigirse al agente concursado la realización de actividades de capacitación o formación, debiendo acreditarse tales circunstancias en la Dirección de Capacitación o Promoción

Laboral, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3641.

Artículo 19: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 20: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P.AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO

REQUISITOS PARA LA
INSCRIPCION

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL:
Categoría 20

* *Poseer título universitario oficialmente reconocido y desempeñarse en tareas de su especialidad.*

AGRUPAMIENTO TECNICO:
Categoría 31 y 32

CALIFICADO (31): Comprende al personal que cumple funciones acordes con título habilitante, expedidos por autoridad competente.

- *Poseer título Secundario Completo de Técnico (Ej.: Maestro Mayor de Obra) y cumplir funciones acordes con título habilitante.*
- *O bien, tener Título Secundario Completo no Técnico, pero estar cursando estudios universitarios afín con la especialidad y haber aprobado el tercer (3°) año completo del plan de estudios respectivo.*
- *Poseer título Secundario Completo no Técnico, pero haber aprobado el curso necesario para desempeñarse en el área afín, certificado por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Ej.: Inspector de Tránsito.*

SEMI-CALIFICADO (32): Comprende al personal que, sin tener título habilitante, desempeña funciones

técnicas con conocimiento adquirido por la práctica.

- Ser estudiante del ciclo secundario, en carreras consideradas técnicas, con el ciclo básico completo.
- Poseer Título Secundario Completo no Técnico pero con experiencia en la función de tareas técnicas por más de dos (2) años.

AGRUPAMIENTO

ADMINISTRATIVO: Categoría 41 y 42

CALIFICADO (41): Incluye al personal que efectúa **tareas principales** de orden administrativo.

- Poseer estudios Secundarios Completos y desempeñarse en tareas consideradas como principales del área administrativa.

SEMI-CALIFICADO (42): Incluye al personal que efectúa **tareas auxiliares** de orden administrativo.

- Poseer Ciclo Básico Secundario y desempeñarse en tareas consideradas como complementarias, auxiliares, elementales, relacionadas con el área administrativa.

AGRUPAMIENTO OPERARIO: (Maestría y Ss. Generales) Categoría 51 y 52

DIFERENCIADO (51): Comprende al personal que posee conocimientos y dominio de un conjunto de técnicas, adquiridos por la práctica.

- Poseer estudios primarios completos.
- Poseer una experiencia mínima en el oficio (demostrada) de por lo menos 3 años.
- Aprobar el examen de aptitud física para desempeñarse en el cargo a cubrir.

SEMI-DIFERENCIADO (52): Comprende al personal que se desempeña en tareas de servicios generales que no sean considerados oficios específicos que requieran cierta especialización.

- Poseer una experiencia mínima en el oficio (demostrada) de por lo menos 1 año.
- Aprobar el examen de aptitud física para desempeñarse en el cargo a cubrir.

AGRUPAMIENTO SERVICIO HOSPITALARIO: Categoría 71 y 72

3. Por cursos generales de capacitación en administración pública o referidos a la función actual: hasta 5 puntos.

4. Por promedio de calificación obtenida en las últimas 2 Evaluaciones de Desempeño Trimestrales:

De 60 a 69 puntos:	8 puntos
De 70 a 79 puntos:	10 puntos
De 80 a 89 puntos:	12 puntos
De 90 a 100 puntos:	15 puntos

La calificación máxima a asignar en función de las evaluaciones de antecedentes, será de 40 puntos. Se considera aprobado el postulante que obtenga una calificación mínima de 20 puntos en la evaluación de antecedentes.

Artículo 12: Finalizada la Evaluación de Antecedentes el Tribunal de Concurso, encargado de seleccionar a los candidatos más idóneos, fijará lugar, día y hora para la Entrevista Personal.

Las entrevistas deberán ajustarse a las características especiales del cargo concursado, teniendo en cuenta los temas tratados y desarrollados en la capacitación. En general, deberán considerar:

1) Conocimientos Generales inherentes a la función.

2) Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3) Derechos y Obligaciones del empleado municipal.

La calificación máxima a asignar en función de las entrevistas personales será de 60 puntos. Se considera aprobado el postulante que obtenga una calificación en la entrevista superior a 40 puntos.

Las documentaciones exigida para la entrevista personal serán; el Documento Nacional de Identidad del aspirante y la Cedula de Notificación.

La entrevista deberá ser diseñada y calificada por una Comisión Evaluadora integrada por los disertantes del curso correspondiente y el Tribunal de Concurso.

La Comisión Evaluadora podrá llevar a cabo la entrevista personal en varios días consecutivos en función de la cantidad de inscriptos, debiendo, en tal caso; proceder a dividir en grupos de aspirantes por orden alfabético, en el primer día fijado.

La Comisión Evaluadora fijará lugar, día y hora para la calificación de la entrevista personal.

La inasistencia a la entrevista o la ausencia de documental requerida para